



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

*Gaceta del 4 de Diciembre.*

Presidencia del Consejo de Ministros.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA:

Vencidos en su mayor parte los fuertes obstáculos que se oponían á la realizacion de la política proclamada por los Consejeros responsables de V. M. desde su advenimiento al poder, y aprobada por las Cortes actuales en su primera legislatura, parece conveniente poner ya término á este periodo parlamentario y llamar á nuevos debates los Cuerpos Colegisladores. Conocidos de todos son los sucesos que desde la última suspensión de las sesiones parlamentarias se han realizado; nadie puede negar su importancia; el Gobierno de V. M. cree haber sido fiel á las doctrinas y principios que profesa; tiene el convencimiento de haber cumplido con su deber. No se contenta sin embargo con esta persuasión; necesita oír sobre este punto la voz de los Representantes del país; há menester que el voto de las Cortes robustezca y arraigue el conjunto de su política; Ministros de una Reina constitucional, vuestros Consejeros responsables, seguros de sus leales intenciones, se prometen grande honor sometiendo sus actos á la deliberacion del Parlamento y

solicitando del mismo los medios indispensables para continuar la obra de pacífica, prudente y eficaz reorganizacion que han iniciado. Hubieran querido anticipar esta ocasion siempre feliz para una nacion bien gobernada: pero necesidades hijas de hechos lamentables que no les ha sido posible evitar, y el propósito de ofrecer á las Cortes una serie mas completa de sus trabajos, no les han permitido dar satisfaccion á su deseo. Hoy que pueden ya realizarlo con provecho para la nacion, con gloria y en bien de su Reina, se acercan respetuosamente á V. M. rogándole que en uso de su Real prerogativa se digne expedir el siguiente decreto.

Madrid 3 de Diciembre de 1867.—Señora: A L. R. P. de V. M.—El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, El Duque de Valencia.—El Ministro de Estado, Lorenzo Arrazola.—El Ministro de Gracia y Justicia, El Marqués de Roncali.—El Ministro de Hacienda, El Marqués de Barzanallana.—El Ministro de Marina, Martin Belda.—El Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.—El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio.—El Ministro de Ultramar, Carlos Marfori.

*Real decreto.*

Usando de la prerogativa que me compete con arreglo al art. 26 de la Constitucion, y conformándome con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se declara termi-

nada la legislatura de 1866 á 1867.

Art. 2.º Las Cortes del Reino se reunirán en la capital de la Monarquía el día 27 del corriente mes.

Dado en Palacio á 5 de Diciembre de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

### GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

*Circular.*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil, y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento de infantería de Navarra Manuel Ibañez Loren cuyas señas se espresan á continuacion y caso de ser habido lo pondrán inmediatamente á disposicion del Excmo. Sr. Capitan General del distrito.

Zaragoza 4 de Diciembre de 1867.—Antonio de Candalija.

Señas de Manuel Ibañez.

Estatura 1 metro 650 milímetros, pelo negro cejas al pelo, ojos rojos, nariz regular y buen color.

*Circular.*

Los Sres. Alcaldes de los pue-

blos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de Martin Castellvi cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido lo pondrán inmediatamente á mi disposicion. Zaragoza 5 de Diciembre de 1867.—Antonio de Candalija.

Señas de Martin Castellvi.

Estatura próxima á la talla, cuerpo delgado, viste pantalon claro, chaqueta de paño negro y botas blancas.

### SECCION DE FOMENTO.

*CIRCULAR.*

Ayuntamiento Constitucional de Zaragoza.

Habiendo determinado este Ayuntamiento la enagenacion de los varios árboles de plantacion existentes en los viveros que resultan del estado demostrativo que á continuacion se inserta, en el número, de las especies, y por el precio que en el mismo se indica, ha resuelto bacerlo público por medio del presente para que los que deseen adquirir alguna de las enunciadas plantas se dirijan á la Secretaria de este Municipio sita en las casas consistoriales, en la cual, previo el pago en Depositaria del valor de las que pidieren, se les facilitará la órden para su entrega.



Estado que se cita.

II	III	IV	V	VI	TOTAL
en donde radican las plantas.	Especies.	Número de plantas.	Edad.	Valor.	
Almózarra y Macanáz.	Olimo . . . . .	10,000	4 años . . . . .	5 y 12 rs. uno	55,000 rs.
Solo de Almózarra . . . . .	Idem . . . . .	5,000	2 id. . . . .	1 y 12 id.	7,500 id.
Macanáz . . . . .	Acacia de tres puas . . . . .	4,000	4 id. . . . .	5 y 12 id.	14,000 id.
Puerta de Sancho . . . . .	Idem de flor . . . . .	2,000	4 id. . . . .	4 id. . . . .	8,000 id.
Varios viveros . . . . .	Chopo y Lombardía . . . . .	5,000	4 id. . . . .	2 id. . . . .	6,000 id.
Torre del Pino . . . . .	Fayas y Cipreses . . . . .	6,000	Semillero: un año . . . . .	10 rs. ciento . . . . .	600 id.
Puerta del Duque . . . . .	Olimo . . . . .	10,000	Id . . . . .	10 id. . . . .	1,000 id.
Solo de Almózarra . . . . .	Chopo . . . . .	100,000	Vastagos de id. id. . . . .	5 id. . . . .	5,000 id.
Puerta de Sancho . . . . .	Acacia de tres puas . . . . .	4,000	Semillero de id. id. . . . .	10 id. . . . .	400 id.
SUMA . . . . .		144,000			75,500 rs.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1867.—El Presidente, Antonio de Candalija.—De acuerdo de S. E., Manuel C. Reynoso, Secretario.

Uno de los elementos mas poderosos para el fomento de la Agricultura, reconocido por todos los autores que se han ocupado de esta importante ciencia es el desarrollo del arbolado, porque no solo hermosea las laderas de los caminos y las orillas de los rios, haciendo productivos terrenos que en otro caso de nada servirian, sino que ejerce condiciones de salubridad en la atmósfera, de tal importancia que hace desaparecer hasta la sequedad de los terrenos que lo circundan atrayendo lluvias benéficas á los sembrados y á los pastos.

Bajo este punto de vista, nunca estará bastante recomendado á la Administracion pública el cuidado que debe merecerle la constante plantacion de árboles, escogiendo las especies mas adecuadas á cada terreno, y por ello no puedo menos de escitar eficaz-

mente el celo de los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia para que en el caso de no contar en los términos de sus respectivas jurisdicciones con viveros ó depósitos de aquellos, se aprovechen desde luego de los que en su anuncio ofrece por precios módicos el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, según se vé en este mismo periódico, y este Gobierno tendrá la mayor complacencia al saber los pedidos que le hagan, como consecuencia de esta mi recomendacion basada en los principios espuestos.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1867.—Antonio de Candalija.

D. Atanasio Tuñon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos Tercero, Auditor Honorario de Marina, y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente primer edicto cito llamo y emplazo á Casimiro Labrador, de oficio labrador, de 46 años de edad para que en el término de 9 dias se presente en el Juzgado de mi cargo á responder á los que le resultan de causa que me hallo instruyendo sobre heridas á Tomás Ramiz de esta vecindad, en la noche del 7 del corriente y muerte subsegida del mismo, pues que de no hacerlo dentro del plazo que se le presija, se dará á las actuaciones la tramitacion que correspondá, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 50 de Noviembre de 1867.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.ª é indisposicion de Lorbés, Manuel Serrano.

Hago saber: que en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado instados por D. Bernardo Marquet contra D. Manuel Penacho, sobre pago de escudos, he acordado la venta en licitacion pública de un campo que antes fué viña sito en término del Rabal de las Navas, de 4 cahices, 4 anegas ó sean 2 hectáreas 65 centiáreas, lindante al Saliente con otra de D. Manuel Parache al Poniente con braza y camino de herederos y al Mediodia con camino de herederos, tasada en 560 escudos.

Para cuyo acto he señalado el dia 17 de Diciembre próximo viniente á las 11 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Contamina núm. 57

Dado en Zaragoza á 19 de Noviembre de 1867.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.ª, Manuel Serrano.

Por el presente hago saber: que para pago de cierto crédito procedente de autos ejecutivos instados por D. Joaquin Daina de esta vecindad contra Domingo Perez Bordonaba, que lo es de Juslibol tengo acordado la venta en pública subasta de los bienes semovientes siguientes:

Treinta y tres reses de pelo cabrío á 26 rs. una, 858 rs.

Diez y nueve ovejas á 25 reales una, 475 rs.

Dos carneros á 30 rs. uno, 60 reales.

Un castron en 50 rs.

Una cerda con 5 cerdos valorados en 520 rs.

Otra cerda en 240 rs.

Un cerdo entero en 500 rs.

Tres cerdos pequeños á 60 reales uno, 180 rs.

Una jumenta en 40 rs.

Para cuyo remate se ha señalado el dia 14 de los corrientes y hora de las 11 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle de Contamina núm. 57 piso tercero, advirtiendo que dicho ganado se halla el lanar á cargo da Roman Pio en S. Juan de Mozarrifar y el restante ó sea el de cerda á cargo de Manuel Lores en Juslibol.

Dado en Zaragoza á 6 de Diciembre de 1867.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.ª, Justo Emperador.

D. José Esteban Juez de 1.ª instancia de la villa de Belchite y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribania del infrascripto penden autos civiles instados por D. Tomás y D. Benito Cortés hermanos vecinos de Fuendetodos y D. José Marín y Morros como marido de Doña Angela Cortés, y en representacion de la misma, vecinos de esta Villa, en solicitud de que se les declare herederos legítimos de su hermano carnal D. José Cortés que falleció en 2 de Setiembre último en el referido pueblo de Fuendetodos, sin otorgar testamento; y por mi auto de 8 del actual he acordado llamar por edictos á todos los que presuman tener ó tengan algun derecho á los bienes de la herencia del espresado D. José Cortés, para que en el término de un mes, que empezará á contarse desde la fecha de la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan á deducirlo en dicho expediente, pues pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Belchite á 50 de Noviembre de 1867.—José

Esteban.—De su orden, Gregorio Naval.

DISTRITO DE LA ALMUNIA.

Seccion de Daroca.

Comision inspectora del censo electoral.

Relacion de las anotaciones hechas en el Registro del Censo electoral desde 1.º de Diciembre de 1866 al 30 de Noviembre de 1867.

Electores fallecidos.

Daroca, D. Alejo Zapater Pardos.

Aguaron, D. Agustin Gimeno Ibañez.

Id. D. Antonio Aladren Bribian.

Id. D. Clemente Tirado Buriel.

Id. D. Mariano Audera Herrero.

Id. D. Pascual Sancho Calindo.

Id. Don Domingo Bosqued Crespo.

Id. D. Pedro Juan Andrés Ramos.

Cariñena, D. Diego Soria Campos.

Id. D. Juan Vicen Martinez.

Id. D. Manuel Cameo Castellot.

Id. D. Mariano Ruiz Gutierrez.

Id. D. Pablo Soria Sil.

Id. D. José Palomar Sanchez.

Encinacorba, D. Gavino Gasca Cerdan.

Fombuena, D. Joaquin Ramiro Beltran.

Fuentes, D. Vicente Alambra.

Nombrevilla, D. Manuel Arnal Maynar.

Paniza, D. Félix Lopez Gasca.

Id. D. Manuel Gil.

Id. D. Mariano Vitaller C. rad.

Id. D. Simon Garcia y Sorbe.

Torrallvilla, D. Domingo Tempanillas.

Used, Don Antonio Sanchez Liarte.

Id. Don Francisco Casanova Martinez.

Id. D. Marcos Pados Aparicio.

Electores que han variado de domicilio

Daroca, D. Pedro Santos.

Aguaron, Don Pedro Rans y Basca.

Berruoco, D. Mariano Bruna.

Encinacorba, D. Joaquin Gascon Garcia.

Id. D. Joaquin Ferrer Angles.

Fombuena, D. Fernando Quemada y Gimenez.

Nombrevilla, D. Camilo Lorente y Malo.

Id. Don Domingo Lorente y Malo.



Pauiza, D. Atanasio Ranera Mallen.  
 Id. D. Francisco Vitaller Lopez.  
 Id. D. Manuel BaseIga Deza.  
 Villadoz, D. Vicente Aranda.  
 Electores excluidos por sentencia judicial.

Aguaron, D. Luis Muñoz y La Sierra.

Daroca 30 de Noviembre de 1867.—El Presidente de la Comisión inspectora, Diego Lopez.—El Secretario, Manuel Gómez.

**SECCION DE SOS.**

Resultado de las anotaciones del registro del censo electoral desde el 1.º de Enero de 1867 hasta el día de la fecha.

Artiela, Mayor, D. Antonio Perez y Jordan.

Bagües, Reloj, D. Manuel Castelo y Sanz.

Biel, Lapeña, José Dieste.

Id. Latorre, Juan Muñoz Ardevine.

Castiliscar, Iglesia, D. Jorge Bueno y Murillo.

Id. Plaza Alta, D. Pedro Cortés y Fanto.

Lobera, Cantarranas, D. Angelo Artigas y Saagorrin.

Id. Plaza, D. José Cardesa y Gavás.

Luesia, El Burgo, D. Manuel Aragües y Jimenez.

Pintano, Montera, D. Ramon Lagoma y Jimenez.

Id. S. Anton, D. Vicente Perez del Castillo.

Ruesta, Mayor, D. Estevan Gimenez Aguas.

Sádava, Barrio verde, D. Francisco Moreno Arillas.

Id. La Fuente, D. Francisco Zazon Cortés.

Salvatierra, Mayor, D. Mariano Julve y Lopez.

Sós, Amargura, D. Antonio Zapateria y Jimenez.

Id. Luna, D. Calisto Olleta y Torrea.

Id. Arco, D. José Gayarre Olleta.

Id. Palma, D. Jose Suescun y Bueno.

Tiermas, Carnicería D. Jose Martinez Gimenez.

Id. D. Miguel Sanz.

Id. Carnicería, D. Miguel Iglesia Perez.

Uncastillo, Roncesvalles, Don Mariano Abadia Layoz.

Undués de Lerda, Viñedo, don Gerónimo Miquelez.

Id. Prado, D. Gregorio Sangay y Corral.

Id. Mayor, D. Manuel Montaner y Bordéras.

Id. Prado, D. Miguel Ramon Fernandez y Buil.  
 Isuerre, Dama, D. Domingo Miranda y Biesa.

Electores mandados inscribir nuevamente en virtud de sentencia judicial.

Castiliscar, Iglesia, D. Casimiro Aybar Zazon.

Luesia, La Fuente, D. Jose Arauj y Gimenez.

Id. Moreno, D. Leon Arangueren y Arhea.

Sós, Arco, D. Dionisio Ladrero y Horeada.

Sós 1.º de Diciembre de 1867.

—El Presidente, Miguel Soteras.

—El Secretario, Saturnino Arcoiz.

**SECCION DE BORJA.**

Resultado de las anotaciones del registro del censo electoral hechas a virtud de circular del señor Gobernador, de 4 de Noviembre último.

Electores que han fallecido.

Borja, D. Gregorio Ladrón de Guevara.

Id. D. Juan de Elorriaga.

Id. D. Manuel Aguilera Pellizer.

Id. D. Manuel Foncillas Ormazabal.

Id. D. Manuel Pellicer Aznar.

Pozuelo, D. Joaquin Castillo y Jarreta.

Id. D. Juan Cuartero y Pradilla.

Ambel, D. Apolinar Lambea y Navarro.

Id. D. Gregorio Sanjuan Lambea.

Id. D. Justo Lajusticia y Lajusticia.

Id. D. Manuel Benedicto Izquierdo.

Id. D. Pascual Cortes Martinez.

Fréscano, D. Manuel Gimenez Sinues.

Fuendejalón, D. Eusebio Badiá y Aznar.

Id. D. Nicolás Rodriguez y Rodriguez.

Id. D. Manuel Gil Anciso.

Id. D. Gregorio Pradilla Callizo.

Id. D. Cipriano Martinez Aznar.

Mallen, D. Antonio de Gracia y Chueca.

Id. D. Francisco Illera y Marco.

Id. D. José Lidoy y Zaldivar.

Id. D. Manuel Ruiz Heredia.

Borja 30 de Noviembre de 1867.—El Teniente 1.º egerciente, Pedro Mara y Cadena.—Mariano Garcia Corellano, Secretario.

*Dirección general de Administracion Militar.*

**ANUNCIO.**

No habiendo producido resultado las subastas simultáneas intentadas para la contratación del trigo, harina y cebada que la Administración militar necesita en un año para el suministro del Ejército, S. M. ha resuelto por Real orden de 25 del actual, se proceda a una segunda licitación pública, pero solo para lo que sea necesario de dichas especies desde primero de Enero de 1868 a fin de Junio del mismo.

En su consecuencia, se hace saber al público que dicho acto tendrá efecto en esta Corte y las capitales de los distritos militares el día 15 del próximo Diciembre a las 10 de la mañana en la misma forma que expresa el anuncio, pliego de condiciones y demostración de cantidades que aproximadamente se calculan necesitar cuyos documentos se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Dirección general y en las de las Intendencias de los distritos, y fueron insertos en la Gaceta del Gobierno del 15 de Octubre próximo pasado; en el concepto de que siendo este segundo remate para solo sei meses, la referida demostración ó noticia se considerará reducida en sus cantidades a la mitad, para los efectos de apreciación de las proposiciones y del depósito para tomar parte en las subastas: debiendo advertirse que los precios límites son también reservados.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio y condiciones establecidas para la contratación del trigo, harina y cebada que necesite la Administración militar desde primero de Enero a fin de Junio de 1868, se comprometo a encargarse del abastecimiento del artículo que a continuación se expresa, con entera sujeción al indicado anuncio y condiciones y al siguiente precio.

*Distrito de Castilla la Nueva.*

El quintal métrico de trigo a..... escudos.

(En igual forma se redactará la proposición para la harina, siendo su precio también al quintal métrico, y lo mismo la de la cebada, con solo el variante de que el precio ha de hacerse al hectólitro. Los que deseen estender sus proposiciones abrazando dos ó mas distritos, lo consignarán en una

sola oferta, según modelo, pero detallando los precios para cada uno de aquellos; advirtiendo que se ha de hacer proposición aparte para cada uno de los artículos por que deseen interesarse.)

Y para que sea válida esta proposición, acompañe el documento adjunto que acredita haber hecho el depósito (ó depósitos si es para mas de un distrito la proposición.)

(Fecha y firma.)

Madrid 26 de Noviembre de 1867.—El Intendente secretario, Manuel Bonafós.

*Junta de la Deuda pública.*

Relacion número 118 de orden.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto y en la forma que previene la Real orden de 25 de Febrero de 1856 á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de la liquidación, 116.204, interesado, don Nicolás Gil, de Zaragoza. Idem 116.205, D. Blas Donaque de idem.

Madrid 2 de Diciembre de 1867.—V.º B.º El Director general, Presidente, Vereterra.—El Secretario, Gregorio Zapateria.

**SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.**

*Union y Constancia.*

*En liquidacion.*

Por acuerdo de la Comisión liquidadora y en cumplimiento del art. 21 de la ley de 6 de Julio de 1859 y el 10 del reglamento social, se requiere por tercera y última vez á los Sres. socios de la misma, D.ª Juana de Echenique, Eulalia Fontanellas, Baltasar Alvarez, Vicente Sagarral, Antonia Garcia, Juan Perez, Manuel Bermudez de Castro, Juan José Santa Cruz, Ramon Montreal, Hemeterio Navarro, Manuel Ucelay y Joaquin Pinilla, para que se sirvan



satisfacer los descubiertos en que se hallan por dividendos pasivos, para evitarse los perjuicios á que haya lugar con arreglo á los citados artículos.

Madrid 3 de Diciembre de 1867 —P. A. de la C. L., El gerente, Matias Lacasa.

Se halla vacante la plaza de médico cirujano de Bortalba; la dotacion anual como titular de Beneficencia consistirá en 100 escudos. Además la junta de contribuyentes responde al pago de 300 escudos por cada un año por la asistencia á las familias acomodadas. La poblacion solo cuenta 200 vecinos, reune buenas condiciones y no tiene agregado alguno. Los aspirantes dirigirán sus instancias por término de un mes, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

LOTERIA NACIONAL.

PROSPECTO

de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 23 de Diciembre de 1867.

Constará de 25.000 billetes, al precio de 200 escudos cada uno, divididos en décimos á 20 escudos; distribuyéndose 3.500.000 escudos en 4.000 premios, de la manera siguiente:

Premios.	Escudos.
1 de . . . . .	600.000
1 de . . . . .	200.000
1 de . . . . .	100.000
2 de 50.000 . . .	100.000
10 de 20.000 . . .	200.000
22 de 10.000 . . .	220.000
100 de 2.000 . . .	200.000
1151 de 1.000 . . .	1.151.000
2499 reintegros de 200 escudos para los 2499 núms. cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio mayor . . . . .	449.800
99 aproximaciones de 1000 escudos cada una, para los 99 núms. restantes de la centena del que obtenga el prem <sup>o</sup> de 600.000 escudos . . . . .	99.000
99 id. de 1000 id., para los 99 núms. restantes de la centena del premio con 200.000 . . . . .	99.000
9 id. de 1000 id., para los 9 núme-	

ros restantes de la dec. <sup>a</sup> del premio con 100.000 escudos. . . . .	9.000
2 id. de 5000 para los números anterior y posterior al del premio mayor. . . . .	10.000
2 id. de 5600 id., para los números anterior y posterior al del premio tercero. . . . .	5.000
4000	3.500.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquiera otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los 3 premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 25000, y si fuese este el agraciado el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicacion de las aproximaciones de 1.000 escudos, se sobreentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 9, el segundo al 8.200 y el tercero al 15.805, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero y segundo, y los 9 de la decena del tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 8101 al 8200 y del 15801 al 15810.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, segun queda dicho, todos los números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio de 600.000 escudos; de manera que si este cabe en suerte al número 6217 ó al 6218 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en siete ó en ocho etc., ó sea uno por cada decena.

Al dia siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos segun lo prevenido en el art. 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 52. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el Sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y á las doncellas aco-

gidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.— El Director general.

EL PENON ESPAÑOL.

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS,

autorizada por real orden del 17 de Marzo de 1864.

Establecida en Madrid calle de Jacometrezo núm. 47 y representada en Aragon por D. Felipe Juste, calle de Bruil núm. 1, Zaragoza.

—Presidente del Consejo de Administracion: Excmo. Sr. don Pedro Gomez de la Serna, Senador del Reyno. Vice-Presidente, Excmo. Sr. D. Estévan Leon y Medina, Diputado á Cortes. Director, D. H. CHARLON.

—El capital que responde de los compromisos de esta compañía nacional es, de 57.000.000 de reales. Los fondos de la Compañía, con arreglo á sus Estatutos, son depositados en la Caja de Depósitos y en el Banco de España —Desde su origen hasta el 31 de Diciembre de 1866, esta Compañía á pagado por siniestros la cantidad de rs. vn, 9.895.462.

Hace toda clase de seguros contra incendios, marítimos y sobre a vida á prima fija.

INTERESANTE.

Toda persona que haya de hacer entregas parciales ó totales al Banco de Zaragoza por pagarés suscritos á favor de dicho establecimiento, puede avistarse con D. Manuel Galindo, calle de don Jaime 1.<sup>o</sup> número 46, entresuelo izquierda, quien le facilitará los medios de verificar aquellas con ventaja.

Tambien facilitará la colocacion de imposiciones procedentes del mismo Banco, bien á metálico, bien sobre fincas.

MOTEPIO UNIVERSAL.

Los Sres. suscritores á esta compañía cuyas pólizas se hallan comprendidas en los números 58151 al 74859, que tienen el derecho de liquidar en el primer semestre de 1868, deberán manifestar hasta 31 de Diciembre próximo su voluntad de que dicha liquidacion sea definitiva, ó su deseo de continuar por otro quinquenio; haciéndolo en carta dirigida á la compañía.

Lo que se avisa á los interesa-

dos para que no aleguen ignorancia. Zaragoza 20 de Agosto de 1867.—El Subdirector, Manuel Galindo.

ALMACEN DE PIANOS,

harmoniums, organillos-manubrios y música,

de Conrado Garcia, en Pamplona.

Se ha recibido un abundante surtido de los instrumentos dichos, procedentes de las mejores fábricas españolas y extranjeras, los que se pondrán de cuenta y riesgo del vendedor en la estacion de ferro-carril ó puerto de mar mas próximos á casa del comprador, y no serán pagados que estos queden satisfechos de la bondad de los instrumentos.

NOTA. Procedentes de cambios hay pianos en muy buen uso que se darán baratos.

Otra. Se conceden plazos para su pago.

Otra. Los organillos son de varios precios y de 40 á 50 sonatas, compuestas de piezas de óperas, valeses, polcas, habaneras rigodones y jota.

Se darán cuantos pormenores se pidan. 2

En la imprenta de este periódico se halla de venta esultado para la relacion de las personas que habitan en cada habitacion con arreglo al modelo que acompaña á la circular de la seccion de Orden público.

CALENDARIO

del antiguo reino de Aragon para el año de 1868.

Dispuesto del mismo modo que antes lo daba el observatorio de Marina de la ciudad de San Fernando con arreglo al meridiano de Zaragoza.

Este calendario lujosamente encuadernado con su cubierta de color, en la que se hallan los precios y entradas y salidas de los ferro-carriles, está de venta en la imprenta de este Boletín oficial calle de S. Blas número 6, á 20 reales el ciento y al pormenor á DOS CUARTOS.

Imprenta de Antonio Gallifa.